# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-GORE-ICA-DRA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

# CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONFORMACION DE 19 RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL PARA EL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO II ETAPA - PROVINCIAS DE ICA Y PALPA - REGIÓN ICA".

2022

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

## **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RUC Nº : 20409879161

Domicilio legal : CALLE LAMBAYEQUE 169 – ICA

Teléfono: : 056 – 219343

Correo electrónico: : <u>aaquijem@regionica.gob.pe</u>

andre\_5483@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para Movimiento de Tierra para la Conformación de 19 Reservorios de Agua Temporal para el proyecto: "Recuperación de los Servicios de Regulación Hídrica, en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa - Provincias de Ica y Palpa - Región Ica".

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N°105 - 2022-GORE-ICA-DRA el 21 de Abril del 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en Caja de la entidad y recabar las bases en la oficina de abastecimientos.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 que aprueba la Ley De Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley Na 27444, "Ley Del Procedimiento Administrativo General", sus modificatorias y normas complementarias
- Ley Nº 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas del OSCE
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida dirigida a la División de Asesoría Legal de la Entidad a presentada a través de Unidad de Tramite Documentario de DRA-ICA, sito en el Calle Lambayeque Nº 169 - Ica. en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensual):

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Residente y Supervisor de Proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura)
- Orden de trabajo con todos sus anexos, el mismo que deberá tener la conformidad de los Ingenieros Residente y supervisor.

Dicha documentación se debe presentar en a través de Unidad de Tramite Documentario de DRA-ICA, sito en el Calle Lambayeque Nº 169 - Ica. en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**



# Gobierno Regional de Ica Dirección Regional Agraria de Ica



GRARIA - ICA

NOTA Nº 107 - 2022-GORE-ICA-GRDE/DRADIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - ICA

LIC. JUAN CARLOS HUAYNA AVILA Director de la Oficina de Administración.

SECRE 2 0 ABR 2022

SFICINA DE A PHEMISTRAC

DE

ING. FREDDY GUSTAVO VENTURA FERNANDEZ Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria.

ASUNTO

: Remito requerimientos del Proyecto Ica - Palpa

REFERENCIA

: a) Requerimiento N° 068-2022

**FECHA** 

: Ica, 19 de abril del 2022

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, remitir el requerimiento de Servicio del Proyecto "Recuperación de los servicios de regulación hídrica en las cuencas altas de los ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los distritos de Yauca del Rosario y Tibillo II etapa - provincias de Ica y Palpa - Región Ica. Las provincias de Ica y palpa del departamento de Ica", de acuerdo a:

Req.	Descripción	Referencia
068-2022	SERVICIO A TODO COSTO:  - Alquiler de maquinaria pesada para movimiento de tierra, para la conformación de 19 reservorios de agua temporal.	

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.

REDDY VENTURA FERNÁNDEZ

O ABR 202

RECORN REGIONAL



#### **DIRECCION REGIONAL AGRARIA**

HORA

PAGINA FECHA

11/04/2022

REQUERIMIENTO DE BIENES / SERVICIOS N° 068-2022

Dependencia Solicitante UNIDAD EJECUTORA PROYECTO

Entregar a Sr. (a) Fecha 11/04/2022

COSTO DE CONSTRUCCION POR

Partida 2.6.2.3.4.5

ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

FF / Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Prog. Presup.	Prod / Proy	Act / Al / Obra
RD/18	0026	AGROPECUARIA	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0035 PREVENCION DE DESASTRES	068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERCENCIA POR DESASTRES	2355763: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RIOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, PROVINCIAS DE ICA Y PALPA- REGION ICA	4000098 CONSTRUCION DE RESERVORIO

Código	Descripción / Especificaciones técnicas	Cantidad	Unidad Medida	Precio Unitario	Valor Estimado
.6.2.3.4.5. SERVIC	IO A TODO COSTO: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA MOVIMIENTO DE TIERRA, PARA LA CONFORMACION DE 19 RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL.	1	SERVICIO		

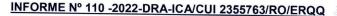
ING. EDITH REGIONAL AGRANIA OF IGA

RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA









Para

: ING.FREDY GUSTAVO VENTURA FERNADEZ

Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria 3 ASR 2022

Dirección Regional Agraria de Ica

Cc

: ING. PAOLA CRISTINA JORDAN ROSPIGLIOSI

Supervisor de Obra

De

: ING. EDITH ROCIO QUINTANILLA QUISPICUSI

Residente de Obra

Asunto

: REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONFORMACION DE 19 RESERVORIOS DE

AGUA TEMPORAL.

Referencia

:PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ, EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, II ETAPA -

PROVINCIAS DE ICA Y PALPA, REGIÓN ICA"

**Fecha** 

: Ica, 11 de Abril del 2022

Es grato dirigirme a usted en calidad de residente del proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS CUENCAS ALTAS DE Los RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ, EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, II ETAPA — PROVINCIAS DE ICA Y PALPA, REGIÓN ICA" con la finalidad de expresar lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

- Mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 07373-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 31.12.2020. se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA- 2021 DEL PLIEGO 449: Gobierno Regional de Ica, el cual se considera el Proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULARIZACIÓN HÍDRICA, EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ, EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, II ETAPA PROVINCIAS DE ICA Y PALPA REGIÓN ICA"; el cual dio inicio el 15 de Junio del 2021.
- Mediante Resolución Directoral N° 1110-2021-gore-DRA-ICA-DRA, de fecha 14.06.2021, se aprueba la actualización del expediente del Proyecto: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULARIZACION HIDRICA, EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA

PERÚ









CRUZ, EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, SEGUNDA ETAPA – PROVINCIAS DE ICA Y PALPA – REGIÓN ICA" con código SNIP N° 2355763

#### **ANALISIS**

Estando en ejecución el proyecto:" RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULARIZACION HIDRICA, EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ, EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, SEGUNDA ETAPA – PROVINCIAS DE ICA Y PALPA – REGIÓN ICA".

Considerándose que los trabajos del **Componente Reservorios** se iniciaran en el presente año, se tiene la necesidad de contar con:

Ítem	Comunidad Campesina	N° reservorios a ejecutar		
1	Santa Ana de Tibillo	9		
2	San Andrés de Quilcanto	3		
3	San José de Curis	4		
4	Curis	3		
	TOTAL	19		



Surge la urgente necesidad de alquilar maquinaria pesada para que continúen con la ejecución de las actividades programadas en obra.

En ese entender, se ha considerado cumplir con las partidas programadas para el servicio de acuerdo al Expediente Técnico Actualizado y presupuesto asignado para el presente año fiscal 2022.

Las partidas que se tiene contempladas ejecutar con el Servicio de alquiler de maquinaria para el movimiento de tierras para la conformación de reservorios de agua temporal son las siguientes:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND
1.04	RESERVORIO DE AGUA TEMPORAL	
01.04.02	Movimiento de tierras	
01.04.02.01	Excavación en Terreno Normal con Equipo	m3
01.04.02.02	Conformación de Diques con Material Propio	m3

Todos 19 reservorios que se ejecutaran en los diferentes sectores se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas:





PA-ICA C	PERÚ Gobi Regi	DE AGUA		
Comunidad Campesina	Nº Reservorio	Coordenadas UTM DATUM GWS 84 (Centroide)	Excavación en Terreno Normal con Equipo (m3)	Conformación de Diques con Material Propio (m3)
	1	18 L- 484519.39E, 8444257.02 N	16,117.58	5,737.57
	2	18 L- 485001.63 E, 8444482.326 N	19,980.45	8,173.89
	3	18 L- 484727.39 E, 8444074.60 N	34,528.73	0.00
	4	18 L- 484445.74 E, 8444028.69 N	28,478.73	12,273.26
SANTA ANA DE TIBILLO	5	18 L- 483953.23 E, 8443976.53 N	10,012.02	10,728.07
	6	18 L- 484861.92 E, 8443560.23 N	16,593.32	6,221.47
	7	18 L- 484346.08 E, 8443543.95 N	29,873.51	45.17
	8	18 L- 484221.27 E, 8443694.68 N	18,529.70	5,737.57
	9	18 L- 483408.91 E, 8443583.75 N	19,786.74	9,313.71
	1	18 L- 475130.83 E, 8448652.21 N	10,648.61	3,767.24
SAN JOSE	2	18 L- 475084.22 E, 8448585.03 N	10,030.70	4,012.65
DE CURIS	3	18 L- 474255.44 E, 8448254.92 N	11,949.13	6,328.90
	4	18 L- 472759.94 E, 8446868.86 N	10,055.14	2,302.78
SAN ANDRES DE QUILCANTO	4	18 L- 475041.81 E, 8440338.39 N	33,462.89	39.16

	AÑO DEL FORTA	SIEMBRA		
PALPA-ICA W	PERÚ G	obierno egional	cción Regional ria de Ica	AGUA
	5	18 L- 474775.19 E, 8439959.50 N	18,135.65	2,913.87
	6	18 L- 475622.15 E, 8440047.25 N	63,467.35	0.00
	1	18 L- 471590.03 E, 8437766.80 N	10,433.69	2,366.47
CURIS	2	18 L- 471329.28 E, 8438059.86 N	18,177.00	252.65
	3	18 L- 471049.30 E, 8438415.04 N	22,007.42	885.22
	VOLUMEN TO	OTAL	402,268.36	81,099.65

# **DE LA MEDIDAS DE LOS RESERVORIOS:**

✓ COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ANA DE TIBILLO, SE EJECUTARÁN 09 RESERVORIOS.

	Reservori o	Medidas Base Mayor		Medidas Base Menor		Áreas (m2)		Altur a (m)	
		Α	В	а	b	Base Mayor	Base Menor	V	
	1	73.0 0	48.50	62.50	38.0 0	3540.50	2375.0 0	3.50	
	2	74.0 0	49.20	63.50	38.7 0	3640.80	2457.4 5	3.50	
SANTA	3	72.0 0	48.00	61.50	37.5 0	3456.00	2306.2 5	3.50	
TIBILL	4	77.0 0	51.50	66.50	41.0 0	3965.50	2726.5 0	3.50	
	5	66.0 0	44.00	55.50	33.5 0	2904.00	1859.2 5	3.50	
	6	68.0 0	45.00	57.50	34.5 0	3060.00	1983.7 5	3.50	
	7	76.0 0	50.50	65.50	40.0 0	3838.00	2620.0 0	3.50	
	8	72.0 0	48.00	61.50	37.5 0	3456.00	2306.2 5	3.50	
en e	9	73.0 0	48.50	62.50	38.0	3540.50	2375.0 0	3.50	





PERÚ Gobierno Regional

Dirección Regional Agraria de Ica

✓ COMUNIDAD CAMPESINA SAN JOSÉ DE CURIS, SE EJECUTARÁ 04 RESERVORIOS.

	Medidas Medidas Reservori Base Mayor Base Menor		Áreas (m2)		Altur a (m)			
SAN JOSE		Α	В	а	b	Base Mayor	Base Menor	
DE	1	50.00	33.50	39.50	23.00	1675.00	908.50	3.50
CURI	2	50.00	33.00	39.50	22.50	1650.00	888.75	3.50
S	3	54.00	36.00	43.50	25.50	1944.00	1109.2 5	3.50
	4	66.00	44.00	55.50	33.50	2904.00	1859.2 5	3.50

✓ COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANDRÉS DE QUILCANTO, SE EJECUTARÁN 03 RESERVORIOS.

	Reservori	Medidas Base Mayor		Medidas Base Menor		Áreas (m2)		Altur a (m)	
SAN ANDRES	0	Α	В	а	b	Base Mayor	Base Menor	A GUI OUM?	
DE QUILCANT	4	74.00	49.5 0	63.5 0	39.0 0	3663.0 0	2476.5	3.50	
0	5	73.00	48.5 0	62.5 0	38.0 0	3540.5 0	2375.0	3.50	
	6	78.00	52.0 0	67.5 0	41.5 0	4056.0 0	2801.2 5	3.50	

✓ COMUNIDAD CAMPESINA CURIS, SE EJECUTARÁ 03 RESERVORIOS.

	Medidas Reservori Base Mayor		Medidas Base Menor		Áreas (m2)		Altur a (m)	
CURI		Α	В	а	b	Base Mayor	Base Menor	
S	1	75.00	50.0 0	64.50	39.50	3750.0 0	2547.7 5	3.50
	2	73.00	48.5 0	62.50	38.00	3540.5 0	2375.0	3.50
	3	70.00	46.5 0	59.50	36.00	3255.0 0	2142.0	3.50

1. CONCLUSIONES

















De acuerdo a la programación vigente que se tiene para la ejecución de la obra programada, concluyo que es primordial contar con el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL, con el objetivo de continuar con los trabajos en las Comunidades Campesinas de Santa Ana de Tibillo, San Andrés de Quilcanto, San José de Curis y Curis.

Las partidas contempladas para el servicio son:

Comunidad Campesina Santa Ana de Tibillo, se ejecutarán 09 reservorios.

Descripción	Unidad	Volumen (m3)	Días Calendario
Excavación En Terreno Normal Con Equipo	МЗ	193,900.78	58.00
Conformación De Diques Con Material Propio	M3	58,230.71	36.00
TOTAL		252,131.49	58.00

(\*) en base a 2 excavadora y 2 tractores

 Comunidad Campesina San Andrés de Quilcanto, se ejecutarán 03 reservorios.

Descripción	Unidad	Volumen (m3)	Días Calendario	
Excavación En Terreno Normal Con Equipo	МЗ	115,065.89	34.00 CU 2	
Conformación De Diques Con Material Propio	M3	2,953.03	2.00	
TOTAL		118,018.92	34.00	

(\*) en base a 2 excavadora y 1 tractores

Comunidad Campesina Curis, se ejecutará 03 reservorios.

Descripción	Unidad	Volumen (m3)	Días Calendario
Excavación En Terreno Normal Con Equipo	МЗ	50,618.11	15.00
Conformación De Diques Con Material Propio	МЗ	3,504.34	2.00
TOTAL		54,122.45	15.00

(\*) en base a 2 excavadora y 2 tractores

Comunidad Campesina San José de Curis, se ejecutará 04 reservorios.







34

Descripción	Unidad	Volumen (m3)	Días Calendario
Excavación En Terreno Normal Con Equipo	МЗ	42,683.58	13.00
Conformación De Diques Con Material Propio	МЗ	16,411.57	10.00
TOTAL		59,095.15	13.00

Dirección Regional

(\*) en base a 2 excavadora y 2 tractores

El proceso constructivo para la excavación y conformación de los Reservorios es considerando como mínimo Cuatro (02) Excavadora Hidráulica de 210 a 300 HP y Dos (02) Tractor Oruga, cuyo rendimiento estará basado en 8 horas maquinas (1800 m3/día x unidad) en excavadora y (790 m3/día x unidad) en tractor oruga aproximadamente.

#### 1. RECOMENDACIONES

Considerándose que la ejecución de las actividades programadas en el Proyecto de Siembra y Cosecha de Agua II Etapa, son de gran importancia para que los pobladores de las comunidades campesinas involucradas mejoren su calidad de vida por medio de la agricultura, ganadería, sugiero que se proceda con el SERVICIO ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA CONFORMACION DE RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL.

Dicha adquisición se afectará a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Meta 26, Especifica 26.23.45, siendo un gasto al Costo Directo. Anexo:

- INFORME N.º 010 -2022-GORE.ICA-CUI2355763/DRA/VDAL/ECR
- PLANOS DE LA TOPOGRAFIA DE LOS RESERVORIOS.

Es cuanto a bien puedo informarle a Usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.









#### INFORME N° 010 -2022-GORE.ICA-DRA-VDAL/ECR

ING. EDITH ROCIO QUINTANILLA QUISP EROXECTO RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN Residente de Obra del Proyecto Ica - Pal

ICA EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RIOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO PROVINCIA DE ICA Y PALPA - REGIÓN ICA.

RECIBIDO

ING. VICTOR DANIEL ANCHANTE LEON Ingeniero Especialista en Construcción d

O 8 ABR 2022Hora:

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ALQUERRO **ASUNTO** MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMAÇION DE RESERVORIOS

**DE AGUA TEMPORAL.** 

REF.

A

DE

: Proyecto: "Recuperación de los Servicios de Regularización Hídrica, en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa – Provincias de Ica y Palpa –

Región Ica".

**FECHA** 07 de Abril de 2022



8/04/22

Mediante la presente me dirijo a Usted para expresarle mis saludos cordiales y al mismo tiempo hacerle llegar el REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL, en mi calidad de ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION DE RESERVORIOS, del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULARIZACIÓN HÍDRICA, EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ, EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, II ETAPA - PROVINCIAS DE ICA Y PALPA - REGIÓN ICA", con la finalidad de continuar con la conformación de los Reservorios que serán ejecutados en el presente año.

#### 1. ANALISIS

Con fecha o1 de Marzo de 2022 se asume el cargo de Especialista en Construcción de Reservorios por lo que se genera el Informe N° 001-2022-GORE.CA-DRA-VDAL/ECR, en donde se le informa al Residente de Obra el estado situacional del componente reservorios, habiéndose ya ejecutado las partidas de excavación, conformación y perfilado de los taludes de los reservorios Nº 10 y 11 en la comunidad campesina Santa Ana de Tibillos; se tiene como meta del presente año la continuación de la construcción de 19 reservorios en las siguientes comunidades.

Ítem	Comunidad Campesina	N° reservorios a ejecutar
1	Santa Ana de Tibillo	9.00
2	San Andrés de Quilcanto	3.00
3	San José de Curis	4.00
4	Curis	3.00
	Total de Reservorios	19.00

Surge la urgente necesidad de alquilar maquinaria pesada para que continúen con la ejecución de las actividades programadas en obra.

En ese entender, se ha considerado cumplir con las partidas programadas para el servicio de acuerdo al Expediente Técnico Actualizado y presupuesto asignado para el presente año fiscal 2022. Las partidas que se tiene contempladas ejecutar con el Servicio de alquiler de maquinaria para el movimiento de tierras para la conformación de reservorios de agua temporal son las siguientes:

**DRA** 







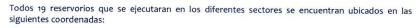




Dirección Regional Agraria de Ica "AÑO DEL FORTALECMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND
1.04	RESERVORIO DE AGUA TEMPORAL	
01.04.02	Movimiento de tierras	
01.04.02.01	Excavación en Terreno Normal con Equipo	m <sub>3</sub>
01.04.02.02	Conformación de Diques con Material Propio	m3







C.U.	3652
Secto Dan	Pachan P
# E V	Bo Fra
ENRE	SERVORIO S

Comunidad Campesina	Nº Reservorio	Coordenadas UTM DATUM GWS 84 (Centroide)	Excavación en Terreno Normal con Equipo (m3)	Conformación de Diques con Material Propio (m3)
	1	18 L- 484519.39E, 8444257.02 N	16,117.58	5,737.57
	2	18 L- 485001.63 E, 8444482.326 N	19,980.45	8,173.89
	3	18 L- 484727.39 E, 8444074.60 N	34,528.73	0.00
	4	18 L- 484445.74 E, 8444028.69 N	28,478.73	12,273.26
SANTA ANA DE TIBILLO	5	18 L- 483953.23 E, 8443976.53 N	10,012.02	10,728.07
	6	18 L- 484861.92 E, 8443560.23 N	16,593.32	6,221.47
	7	18 L- 484346.08 E, 8443543.95 N	29,873.51	45.17
		8443694.68 N	18,529.70	5,737.57
	9	8443583.75 N	19,786.74	9,313.71
	1	18 L- 475130.83 E, 8448652.21 N	10,648.61	3,767.24
SAN JOSE DE CURIS	2	(Centroide) con Equipo (m3)  1	4,012.65	
5711793232 001113	3		6,328.90	
	4		10,055.14	2,302.78
		8440338.39 N	33,462.89	39.16
SAN ANDRES DE QUILCANTO		8439959.50 N	18,135.65	2,913.87
	6	and the same of th	63,467.35	0.00
	1		10,433.69	2,366.47
CURIS	2		18,177.00	252.65
	3		22,007.42	885.22
V	OLUMEN TOTA	\L	402,268.36	81,099.65

**M**DRA











#### DE LA MEDIDAS DE LOS RESERVORIOS:

 $\checkmark\;$  COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ANA DE TIBILLO, SE EJECUTARÁN 09 RESERVORIOS.

	Reservorio		las Base ayor	Medidas Base Menor		Áreas (m2)		Altura (m)
		Α	В	a	b	Base Mayor	Base Menor	
	1	73.00	48.50	62.50	38.00	3540.50	2375.00	3.50
	2	74.00	49.20	63.50	38.70	3640.80	2457.45	3.50
SANTA	3	72.00	48.00	61.50	37.50	3456.00	2306.25	3.50
TIBILLO	4	77.00	51.50	66.50	41.00	3965.50	2726.50	3.50
	5	66.00	44.00	55.50	33.50	2904.00	1859.25	3.50
	6	68.00	45.00	57.50	34.50	3060.00	1983.75	3.50
	7	76.00	50.50	65.50	40.00	3838.00	2620.00	3.50
	8	72.00	48.00	61.50	37.50	3456.00	2306.25	3.50
	9	73.00	48.50	62.50	38.00	3540.50	2375.00	3.50



✓ COMUNIDAD CAMPESINA SAN JOSÉ DE CURIS, SE EJECUTARÁ 04 RESERVORIOS.





SAN JOSE DE	Reservorio	Medidas Base Mayor		Medidas Base Menor		Áreas (m2)		Altura (m)
	Resel VOITO	Α	В	a	Ь	Base Mayor	Base Menor	
	1	50.00	33.50	39.50	23.00	1675.00	908.50	3.50
CURIS	2	50.00	33.00	39.50	22.50	1650.00	888.75	3.50
	3	54.00	36.00	43.50	25.50	1944.00	1109.25	3.50
	4	66.00	44.00	55.50	33.50	2904.00	1859.25	3.50

✓ COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANDRÉS DE QUILCANTO, SE EJECUTARÁN 03 RESERVORIOS.

	Reservorio	Medidas Base Mayor		Medidas Base Menor		Áreas (m2)		Altura (m)
SAN ANDRES DE	Resel VOI 10	Α	В	a	b	Base Mayor	Base Menor	
QUILCANTO	4	74.00	49.50	63.50	39.00	3663.00	2476.50	3.50
	5	73.00	48.50	62.50	38.00	3540.50	2375.00	3.50
	6	78.00	52.00	67.50	41.50	4056.00	2801.25	3.50

✓ COMUNIDAD CAMPESINA CURIS, SE EJECUTARÁ 03 RESERVORIOS.

	Parameter	Medidas Base Me Mayor			as Base nor	Áreas (m2)		Altura (m)
CURIS	Reservoiro	Α	В	a	ь	Base Mayor	Base Menor	
	1	75.00	50.00	64.50	39.50	3750.00	2547.75	3.50
	2	73.00	48.50	62.50	38.00	3540.50	2375.00	3.50
	3	70.00	46.50	59.50	36.00	3255.00	2142.00	3.50













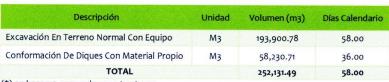


#### 2. CONCLUSIONES

De acuerdo a la programación vigente que se tiene para la ejecución de la obra programada, concluyo que es primordial contar con el **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL**, con el objetivo de continuar con los trabajos en las Comunidades Campesinas de Santa Ana de Tibillo, San Andrés de Quilcanto, San José de Curis y Curis.

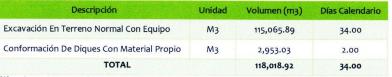
Las partidas contempladas para el servicio son:

Comunidad Campesina Santa Ana de Tibillo, se ejecutarán og reservorios.





Comunidad Campesina San Andrés de Quilcanto, se ejecutarán 03 reservorios.



(\*) en base a 2 excavadora y 1 tractores

Comunidad Campesina Curis, se ejecutará o3 reservorios.

Descripción	Unidad	Volumen (m <sub>3</sub> )	Días Calendario
Excavación En Terreno Normal Con Equipo	M3	50,618.11	15.00
Conformación De Diques Con Material Propio	Мз	3,504.34	2.00
TOTAL		54,122.45	15.00

(\*) en base a 2 excavadora y 2 tractores

Comunidad Campesina San José de Curis, se ejecutará 04 reservorios.

Descripción	Unidad	Volumen (m <sub>3</sub> )	Días Calendario
Excavación En Terreno Normal Con Equipo	M3	42,683.58	13.00
Conformación De Diques Con Material Propio	M <sub>3</sub>	16,411.57	10.00
TOTAL		59,095.15	13.00

(\*) en base a 2 excavadora y 2 tractores

El proceso constructivo para la excavación y conformación de los Reservorios es considerando como mínimo Cuatro (o2) Excavadora Hidráulica de 210 a 300 HP y Dos (o2) Tractor Oruga, cuyo rendimiento estará basado en 8 horas maquinas (1800 m3/día x unidad) en excavadora y (790 m3/día x unidad) en tractor oruga aproximadamente.















#### 3. RECOMENDACIONES



Considerando que la ejecución de las actividades programadas para la SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA II ETAPA, son necesarias para que los pobladores de las Comunidades Campesinas de Curis, San José de Curis, San Andrés de Quilcanto y Santa Ana de Tibillo mejoren su calidad de vida por medio de la agricultura y ganadería.

SE RECOMIENDA SE CONTRATE EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL, en aras de continuar con las metas trazadas para el presente año.

Dicho servicio se afectará a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Meta 26, Específica 26.23.45, correspondiente al Costo Directo del Exp. Tec. Actualizado.



Es cuanto a bien puedo informarle a Usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ICA
PROVECTO ICA - PALPA
OU 2355/63
Ing. Victor Danier Anchante León
ESPECIALISTA EN RESERVORIOS
CIP. N. 2076/26

#### Anexo:

- Términos de Referencia del Servicio.
- Planos del Movimiento de Tierra









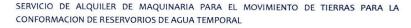


#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

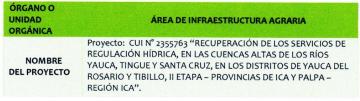
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRA PARA LA CONFORMACION DE RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL, DEL PROYECTO: CUI N° 2355763 "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ, EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, II ETAPA – PROVINCIAS DE ICA Y PALPA – REGIÓN ICA".

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN









# Constitution of the second of

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento busca contratar los SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL, del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ, EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, SEGUNDA ETAPA – PROVINCIAS DE ICA Y PALPA – REGIÓN ICA", con la finalidad de cumplir con las metas programadas del Expediente Técnico Actualizado (Programación vigente para el año 202), en las comunidades campesinas descritas.

#### 3. OBJETIVO

#### ✓ OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios del Proveedor, ya sea persona natural o jurídica, con capacidad técnica y legal para contratar con el Estado, que brinde el SERVICIO A TODO COSTO de ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA CONFORMACION DE RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL.

#### ✓ OBJETIVO ESPECIFICO

Contar con los servicios del Proveedor para la ejecución de las siguientes partidas contempladas en el Expediente Técnico Actualizado, se tiene los siguientes metrados totales de los sectores a intervenir:

## METRADOS TOTALES

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND
1.04	RESERVORIO DE AGUA TEMPORAL	12 22
01.04.02	Movimiento de tierras	
01.04.02.01	Excavación en Terreno Normal con Equipo	m <sub>3</sub>
01.04.02.02	Conformación de Diques con Material Propio	m <sub>3</sub>













#### LAS PARTIDAS CONTEMPLADAS PARA EL SERVICIO SON:

Comunidad Campesina Santa Ana de Tibillo, se ejecutarán og reservorios.

Descripción	Unidad	Volumen (m <sub>3</sub> )	Días Calendario
Excavación En Terreno Normal Con Equipo	М3	193,900.78	58.00
Conformación De Diques Con Material Propio	Мз	58,230.71	36.00
TOTAL		252,131.49	58.00







Comunidad Campesina San Andrés de Quilcanto, se ejecutarán 03 reservorios.

Descripción	Unidad	Volumen (m <sub>3</sub> )	Días Calendario
Excavación En Terreno Normal Con Equipo	М3	115,065.89	34.00
Conformación De Diques Con Material Propio	M <sub>3</sub>	2,953.03	2.00
TOTAL		118,018.92	34.00

- (\*) en base a 2 excavadora y 1 tractores
- Comunidad Campesina Curis, se ejecutará o3 reservorios.

Descripción	Unidad	Volumen (m <sub>3</sub> )	Días Calendario
Excavación En Terreno Normal Con Equipo	Мз	50,618.11	15.00
Conformación De Diques Con Material Propio	Мз	3,504.34	2.00
TOTAL		54,122.45	15.00

- (\*) en base a 2 excavadora y 2 tractores
- Comunidad Campesina San José de Curis, se ejecutará 04 reservorios.

Descripción	Unidad	Volumen (m <sub>3</sub> )	Días Calendario
Excavación En Terreno Normal Con Equipo	M <sub>3</sub>	42,683.58	13.00
Conformación De Diques Con Material Propio	M3	16,411.57	10.00
TOTAL		59,095.15	13.00

- (\*) en base a 2 excavadora y 2 tractores
- 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### A) ALCANCES DEL SERVICIO

A continuación, se describen los trabajos a realizar por componente:

# a.1) RESERVORIO DE AGUA TEMPORAL

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND
1.04	RESERVORIO DE AGUA TEMPORAL	
01.04.02	Movimiento de tierras	
01.04.02.01	Excavación en Terreno Normal con Equipo	m <sub>3</sub>
01.04.02.02	Conformación de Diques con Material Propio	m3





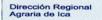












El Proveedor, debe realizar la construcción de los **RESERVORIOS** de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas y Planos del presente TDR.

# Coordenadas de Reservorios







(\*) Imagen referencial de Google Earth.

Comunidad Campesina	N° Reservorio	Coordenadas	
		Este	Norte
	01	484519.39	8444257.02
	02	485001.63	8444482.32
	03	484727.39	8444074.60
	04	484445.74	8444028.69
Santa Ana de Tibillo	05	483953.23	8443976.53
HIDHIO	06	484861.92	8443560.23
	07	484346.08	8443543.95
	08	484221.27	8443694.68
	09	483408.91	8443583.75
	01	475130.83	8448652.21
	02	475084.22	8448585.03
San Jose de Curis	03	474255-44	8448254.92
	04	472759-94	8446868.86
	04	475041.81	8440338.39
Quilcanto	05	474775.19	8439959.50
	06	475622.15	8440047.25
	01	471590.03	8437766.80
Curis	02	471329.28	8438059.86
	03	471049.30	8438415.04

**M**DRA







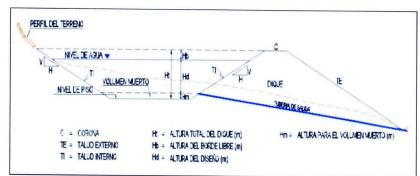






# Detalle Tipico de la Sección Transversal del Reservorio







Comunidad Campesina	Nº Reservorio	Coordenadas UTM DATUM GWS 84 (Centroide)	Excavación en Terreno Normal con Equipo (m3)	Conformación de Diques con Material Propio (m3)
	1	18 L- 484519.39E, 8444257.02 N	16,117.58	5,737-57
	2	18 L- 485001.63 E, 8444482.326 N	19,980.45	8,173.89
	3	18 L- 484727.39 E, 8444074.60 N	34,528.73	0.00
	4	18 L- 484445.74 E, 8444028.69 N	28,478.73	12,273.26
SANTA ANA DE TIBILLO	5	18 L- 483953.23 E, 8443976.53 N	10,012.02	10,728.07
	6	18 L- 484861.92 E, 8443560.23 N	16,593.32	6,221.47
	7	18 L- 484346.08 E, 8443543.95 N	29,873.51	45.17
	8	18 L- 484221.27 E, 8443694.68 N	18,529.70	5,737.57
	9	18 L- 483408.91 E, 8443583.75 N	19,786.74	9,313.71
	1	18 L- 475130.83 E, 8448652.21 N	10,648.61	3,767.24
SAN JOSE DE CURIS	2	18 L- 475084.22 E, 8448585.03 N	10,030.70	4,012.65
SAN JOSE DE CORIS	3	18 L- 474255.44 E, 8448254.92 N	11,949.13	6,328.90
	4	18 L- 472759.94 E, 8446868.86 N	10,055.14	2,302.78
	4	18 L- 475041.81 E, 8440338.39 N	33,462.89	39.16
SAN ANDRES DE QUILCANTO	5	18 L- 474775.19 E, 8439959.50 N	18,135.65	2,913.87
	6	18 L- 475622.15 E, 8440047.25 N	63,467.35	0.00

**M**DRA











	VOLUMEN TO	TAL	402,268.36	81,099.65
	3	18 L- 471049.30 E, 8438415.04 N	22,007.42	885.22
CURIS	2	18 L- 471329.28 E, 8438059.86 N	18,177.00	252.65
	1	18 L- 471590.03 E, 8437766.80 N	10,433.69	2,366.47



#### Nota:

El SERVICIO A REALIZARSE SERÁ A TODO COSTO, incluyendo la movilización y desmovilización de los equipos, el abastecimiento de combustible, los operadores, el mantenimiento de los equipos, impuestos de Ley, y todo deducible aplicable para la prestación del Servicio.

Asimismo, las máquinas deberán contar con su certificado de operatividad.



#### b) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA, EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RÍOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ, EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO, SEGUNDA ETAPA – PROVINCIAS DE ICA Y PALPA – REGIÓN ICA", busca a través de este servicio iniciar la conformación de los Reservorios R1 al R9 ubicados en el Sector Ana de Tibillo, Reservorios R1 al R4 del Sector San José de Curis, Reservorios R4 al R6 del Sector Quilcanto, Reservorios R1 al R3 del Sector Curis; por una Excavación en Terreno Normal C/Equ. de 402,268.36 m3, y una Conformación de Diques C/Mat Propio de 81,099.65 m3 haciendo un TOTAL EN MOVIMIENTO DE TIERRAS de 483,368.01 m3, estando estas partidas contempladas en el Expediente Técnico Actualizado.

#### b.1) RESERVORIO DE AGUA TEMPORAL

A continuación, se describe el metrado considerado para la realización del servicio:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND
1.04	RESERVORIO DE AGUA TEMPORAL	
01.04.02	Movimiento de tierras	
01.04.02.01	Excavación en Terreno Normal con Equipo	m <sub>3</sub>
01.04.02.02	Conformación de Diques con Material Propio	m <sub>3</sub>

5. El proceso constructivo para la excavación y conformación de los Reservorios es considerando como mínimo Cuatro (04) Excavadora Hidráulica de 210 a 300 HP y Dos (02) Tractor Oruga, cuyo rendimiento estará basado en 8 horas maquinas (1800 m3/día x unidad) en excavadora y (790 m3/día x unidad) en tractor oruga aproximadamente.

# 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL CON EQUIPO

#### DESCRIPCIÓN:

Consiste en el corte y extracción de tierra natural (material propio) en todas las áreas que se requieran construir los Reservorios, será con ayuda de maquinarias pesadas, que mueven grandes cantidades de tierra, la altura, ancho y largo de toda esta excavación será de acuerdo a los planos, todo material inadecuado que se encuentre a nivel de la cimentación o fondo del reservorio deberá ser retirado. Asimismo, se debe llegar hasta una superficie firma cuya característica mecánica











Dirección Regional Agraria de Ica

#### "AÑO DEL FORTALECMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

deben ser verificadas por el contratista y aprobadas por el Supervisor de obra. Durante las excavaciones no se tendrá la precaución de no producir alteraciones en la consistencia del terreno natural, en el fondo de la cimentación o fondo del reservorio deberá ser nivelado rebajando los puntos altos, pero de ninguna manera se deberá rellenar los puntos bajos. El interior del Reservorio debe ser perfilado y nivelado, para la espera de la impermeabilización.



Todo material extraído deberá ser utilizado como relleno previa autorización y aprobación del ingeniero supervisor de obra, terminado los rellenos y de quedar material excedente este deberá ser utilizado para la posible ampliación de terraplenes, taludes o nivelaciones de depresiones de terrenos a manera de mejora del área del proyecto, de modo que mejore la estética de los accesos.

La unidad de metrado de esta partida es por metro cúbico (M3) y se valorizarán con la aprobación del Supervisor de Obra.



#### DESCRIPCIÓN:



Este trabajo consiste en el rellenado y compactado que conforma el cuerpo de los Reservorios (diques), siguiendo los procedimientos constructivos detallados en los Planos, cuidando el compactado adecuado y por capas en todo momento. El material que se usará para la conformación de los diques será el que es obtenido de las excavaciones, este material debe estar exento de malezas, materia orgánica u otros cuerpos extraños que imposibiliten su debida compactación y adherencia.

La unidad de metrado de esta partida es por m3 y se valorizarán con la aprobación del Supervisor de Obra.

#### 7. DE LOS EQUIPOS A CONSIDERAR PARA EL SERVICIO

El Proveedor, deberá contar en su base (propuesta) con lo siguiente:

TIPO	POTENCIA	CAPACIDAD	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD
EXCAVADORA HIDRAULICA (04 UND)	210 a 300 HP	2.5 yd3 como mínimo – cap. cucharón	7 AÑOS	DOS (02)
TRACTOR ORUGA	-	Hoja topadora con capacidad de 3.6 m3 como mínimo	7 AÑOS	DOS (02)

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, compromiso y/o promesa de compra-venta a futuro, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria pesada y equipos requeridos, en donde se precise las características técnicas mínimas que identifiquen el equipo, las mismas que no deben ser menores a lo solicitado en el presente TDR.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

#### a) LUGAR DEL SERVICIO

**Primero.** - El Proveedor deberá movilizar sus equipos (maquinarias pesadas) hasta la zona de intervención del proyecto, para lo cual la ruta de acceso es la siguiente:



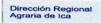












- De Ica a Córdova (Acceso en cama baja)
- De Córdova a Tibillo (Desplazamiento propio sobre orugas)
- De Tibillo a Zona de Intervención (Desplazamiento propio sobre orugas)

**Segundo.** - La prestación a realizar será efectuada en lo zona de intervención del proyecto (Ubigeo: C.C. Santa Ana de Tibillo-Palpa-Ica-Perú).







#### b) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo estimado del servicio será de 120.00 días calendario, los mismo que se computan en relación a las componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	19 (19 <u>19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1</u>	
	RESERVORIO DE AGUA TEMPORAL	TIEMPO	DE EJECUCION
	Comunidad Campesina Santa Ana de Tibillos	Días calendario	58.00
01.04	Comunidad Campesina Quilcanto	Días calendario	34.00
	Comunidad Campesina Curis	Días calendario	15.00
	Comunidad Campesina San José Curis	Días calendario	13.00
	TOTAL (Días Calendario)		120.00

Nota: El tiempo calculado (días calendario) de ejecución de las partidas es considerando como mínimo Dos (04) equipos por cada componente.

#### 9. GARANTÍA DEL SERVICIO

El Proveedor, cumplirá en el plazo previsto (ítem 6. Punto b) el tiempo y condiciones del servicio requerido por la Entidad, en base a la garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento por parte de la Entidad.

#### 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Residente de Obra, previo informe del Especialista en Construcción de Reservorios, con el visto bueno del Supervisor de Obra, en base a los trabajos realizados en campo por el Proveedor, el cual deberá cumplir íntegramente con el TDR del servicio. Además, deberá cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el MINSA respecto a la prevención del COVID-19.

# 11. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD

# 10.1) RESERVORIO DE AGUA TEMPORAL

El Proveedor a la conclusión del servicio deberá presentar la prueba de compactación de los Diecinueve (19) Reservorios ejecutados, específicamente de la conformación de los diques (cuerpo del Reservorio), con un Proctor Modificado al 95%.

Nota. La compactación del cuerpo del dique será cada 0.50 m de altura, hasta llegar a la altura considera en los planos.

#### 12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación del SERVICIO de MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LOS RESERVORIOS DE AGUA TEMPORAL será **SUMA ALZADA**, en concordancia con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.













#### 13. FORMA DE PAGO

El pago será por transferencia bancaria a la cuenta que indique el Proveedor y será de manera mensual según el informe mensual de la valorización, en relación directa al avance físico de obra, reportado por el Especialista en Construcción de Reservorios, previa conformidad del Residente y Supervisor de obra. Estando terminantemente prohibido adelantos en efectivo o cualquier otra forma de pago.

Además, la Entidad para que realice el pago debe considerar lo siguiente:



- Informe mensual de actividades realizadas durante el servicio.
- Comprobante de Pago.
- Código de Cuenta Interbancario.
- Constancia vigente de RNP.
- Documentos de la Maquinaria Pesada (Certificado de Operatividad de Maquinaria).
- Otros documentos que solicite la Entidad.



#### Por la Entidad

- Informe de Conformidad del Especialista en Construcción de Reservorios.

# 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, sin perjuicio de recurrir a la vía judicial o arbitral pertinente para reclamar los daños y perjuicios irrogados.

#### 15. PENALIDAD

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la prestación del Contrato, La Entidad le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formulada:



Donde: F = 0.40 (plazos menores a 60 días) ó 0.25 (plazos mayores a 60 días)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento, comunicando su decisión mediante Carta Notarial al Proveedor.

#### 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las Leyes peruanas u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo interior, el Proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.



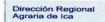














Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, y se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por La Entidad.

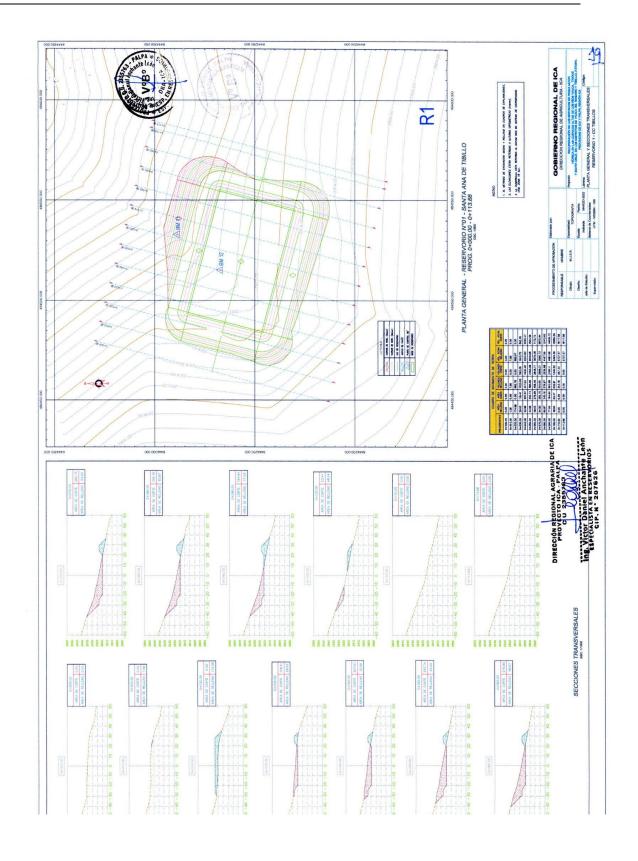
#### 17. NORMAS ANTISOBORNO



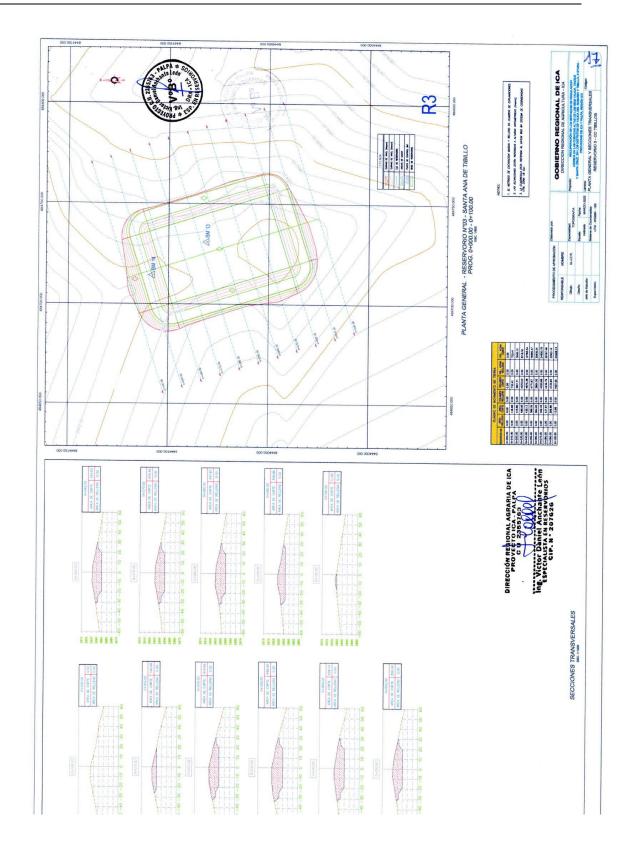
El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o ejecutar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como: robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa e indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en el Art. 138.4 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

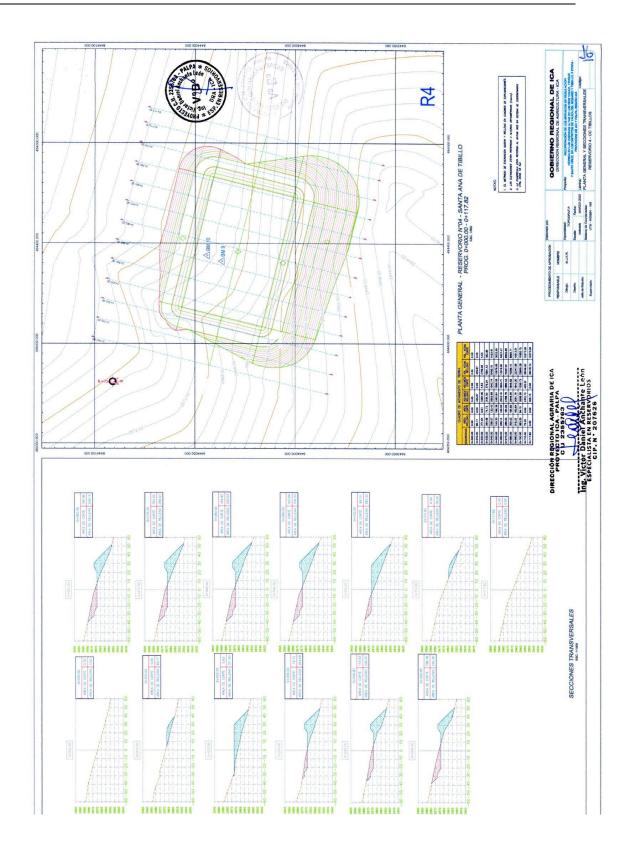


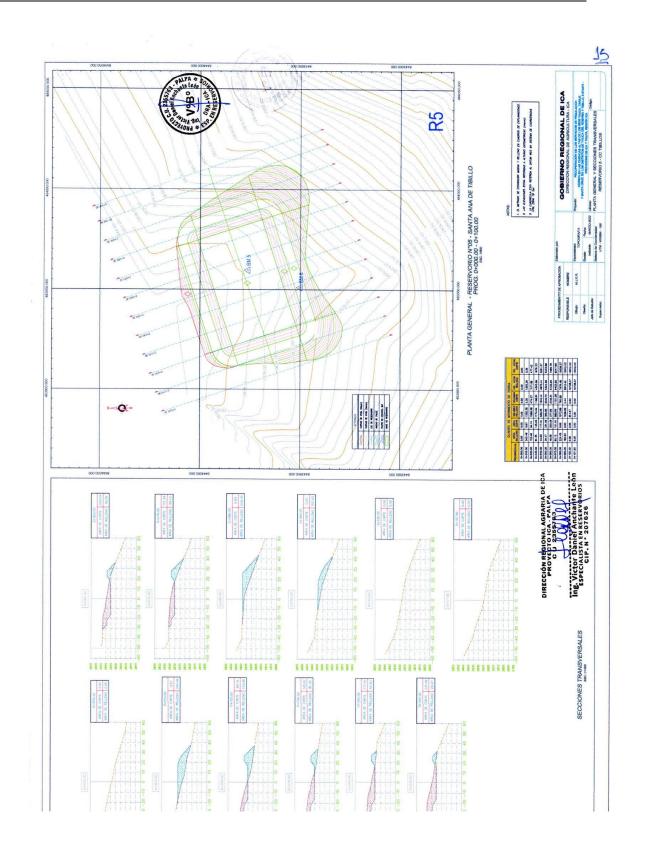


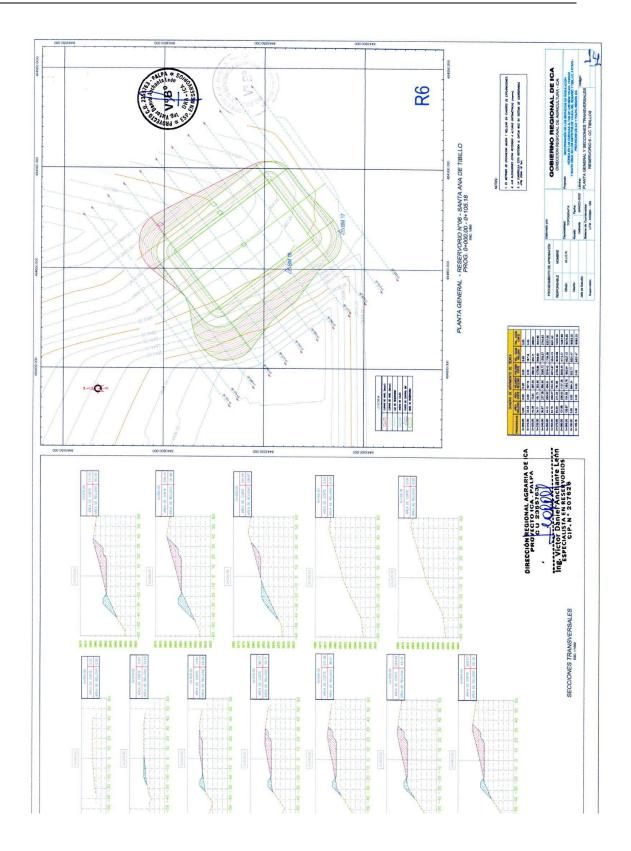




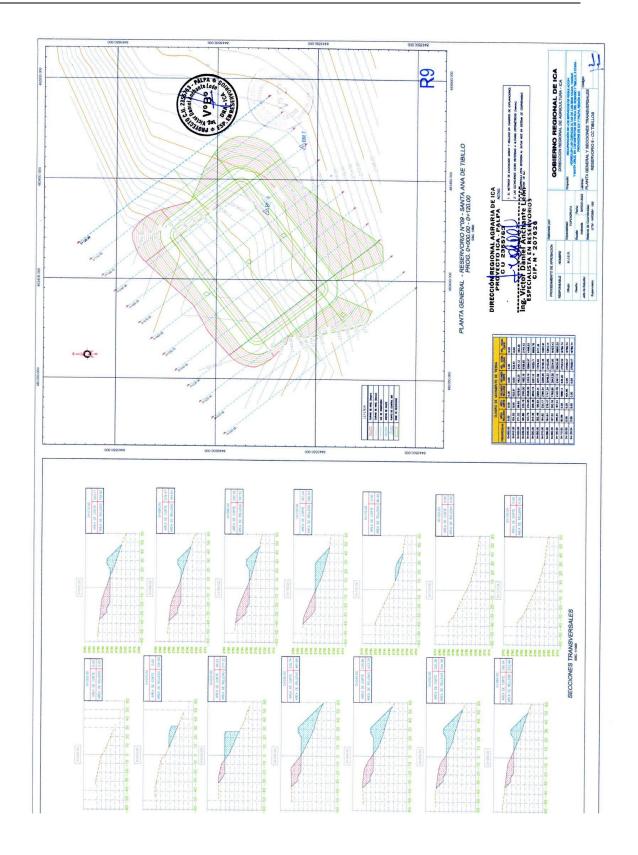


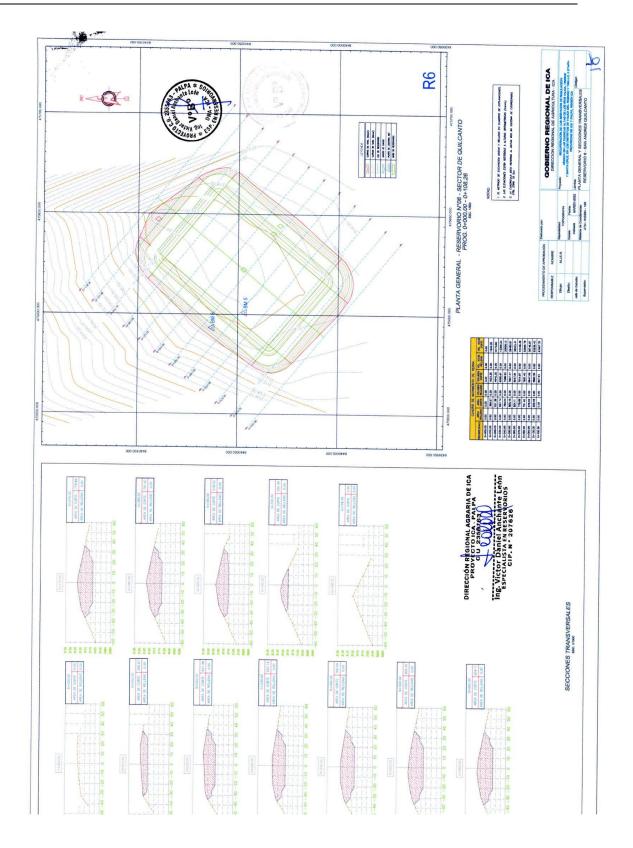


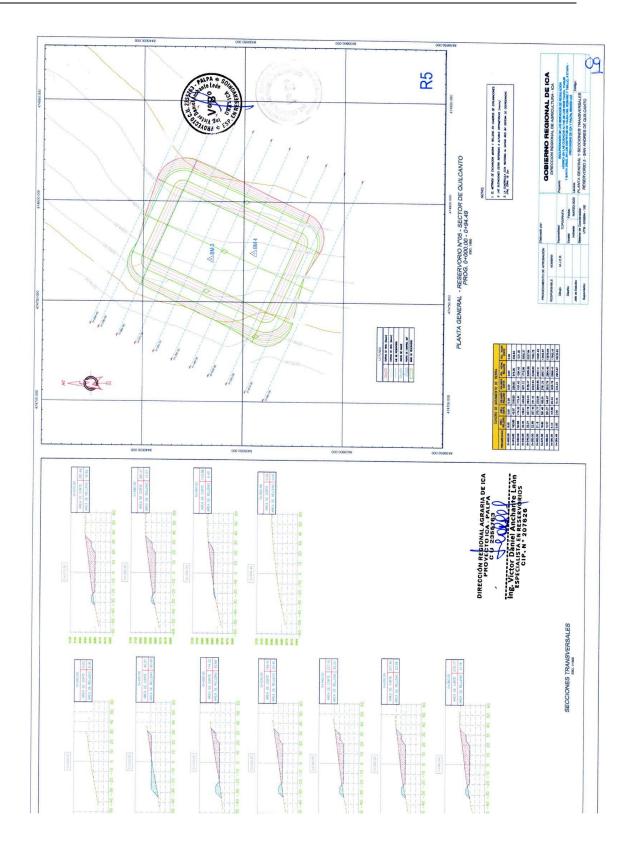


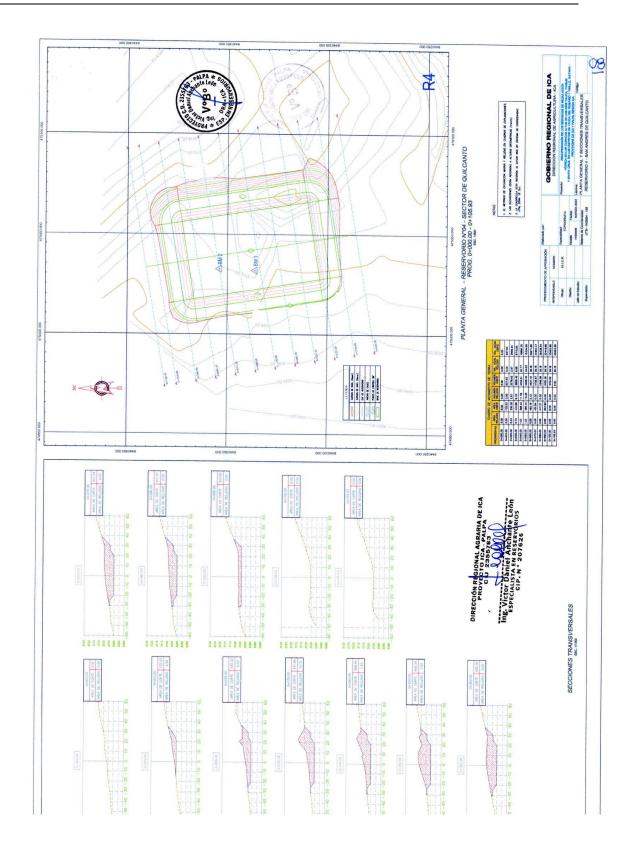


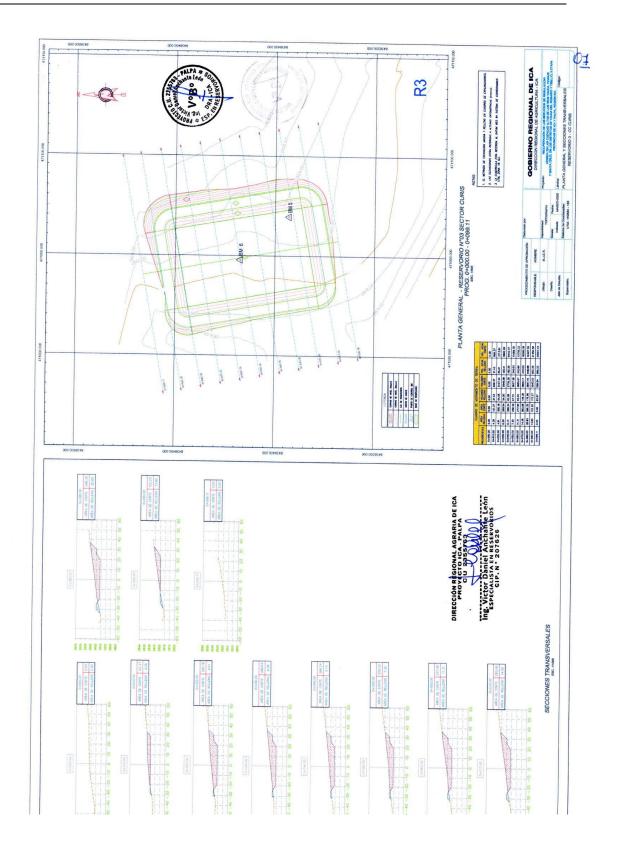


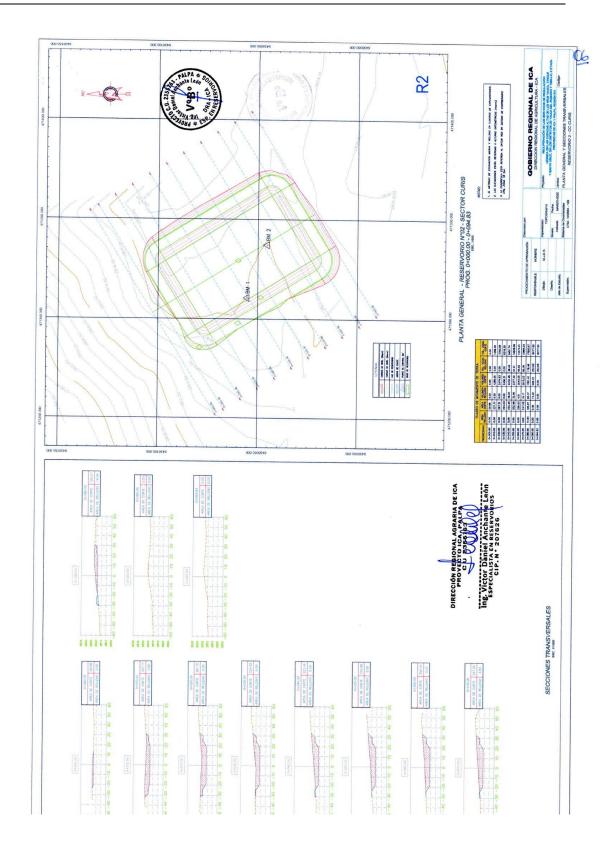


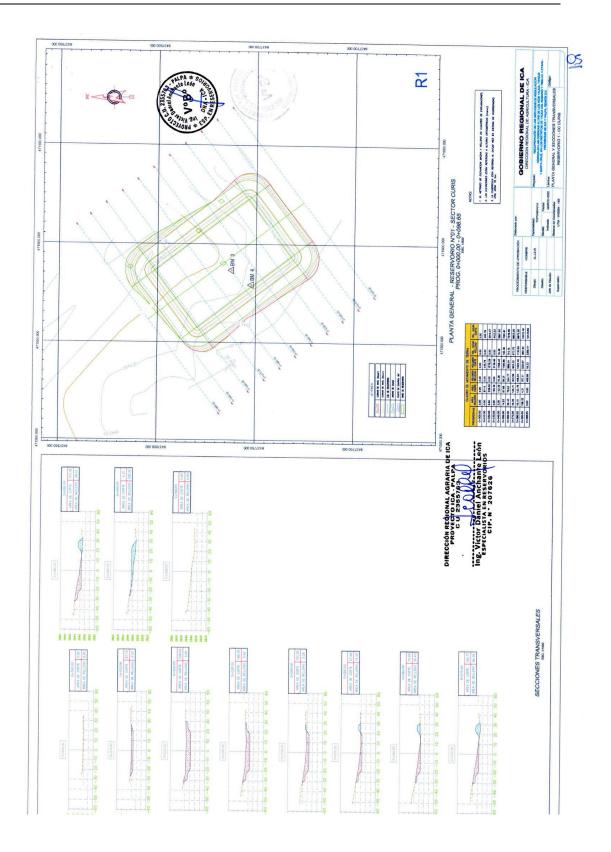


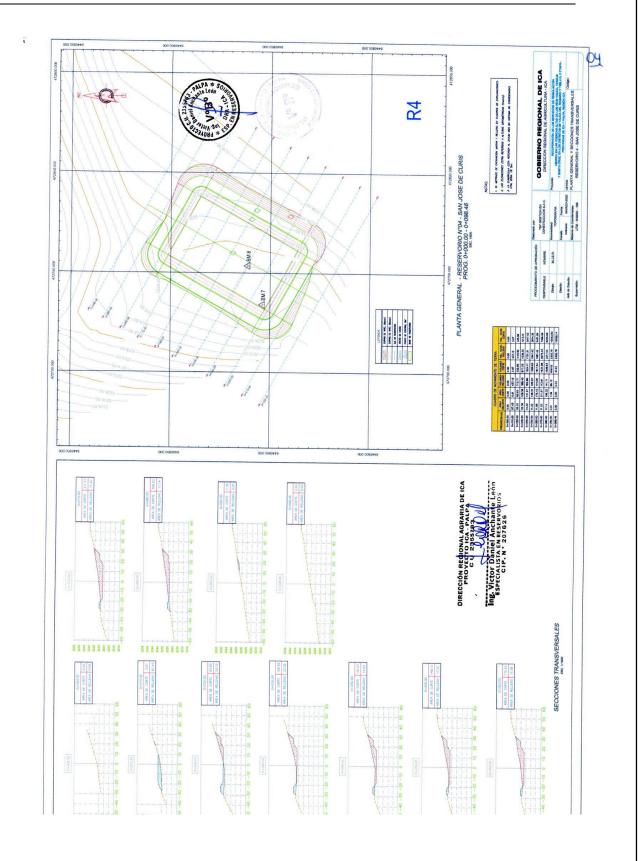


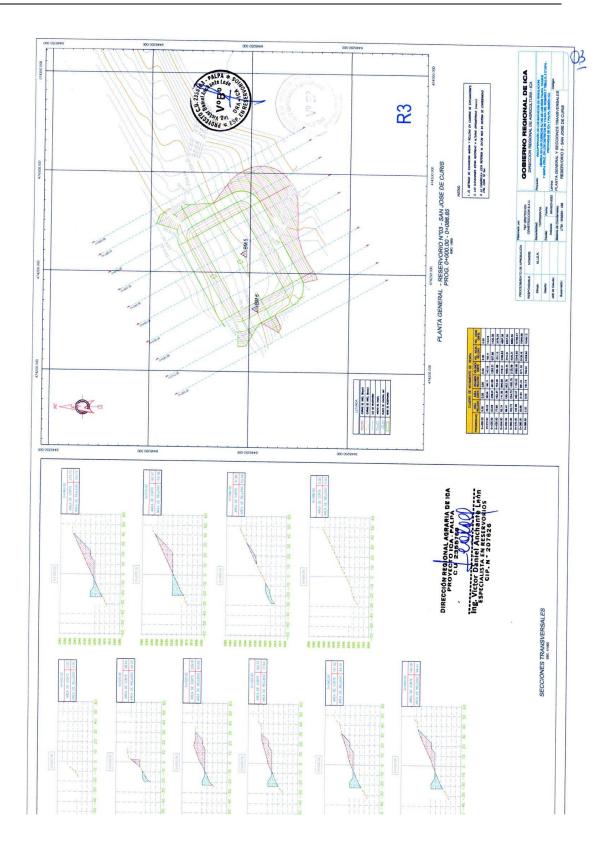


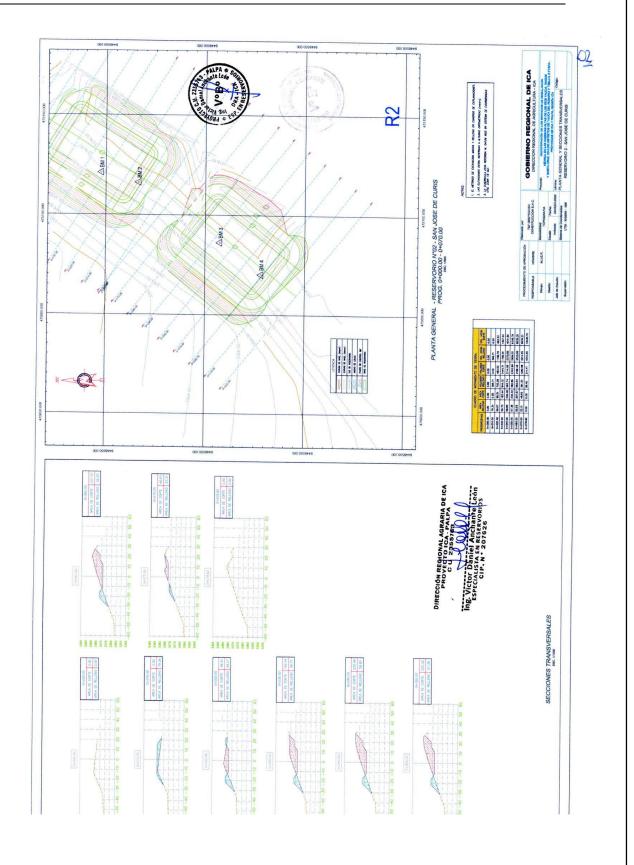


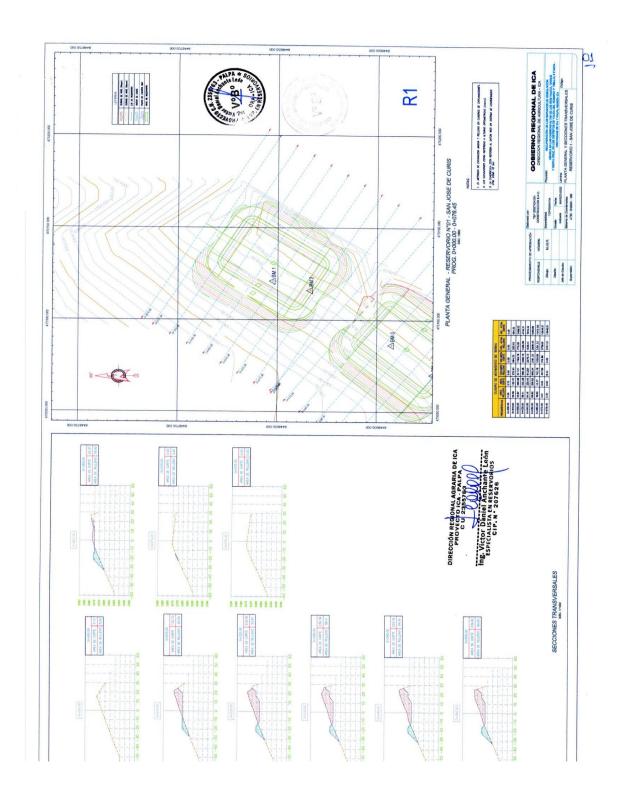












# a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a. El número máximo de consorciados es de 02 CONSORCIADOS
- b. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%
- c. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- 02 Unidad Tractor Sobre Oruga 300 Hp, no mayores de 07 años.
- 02 Unidad Excavadoras sobre oruga 210 300HP, no mayores de 07 años.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (NO CABE PRESENTAR DECLARACION JURADA).

Nota: Deberá precisar la antigüedad de los equipos y si estos son propios o alquilados. En este último caso adjuntar con el compromiso de alquiler (adjuntar documentos de propiedad lates como: factura de compra o tarjeta de propiedad o documentos de arrendamiento de leasing financiero o documento de compra y venta). Todos los equipos y maquinarias y demás mencionados, serán puestos a disposición del proyecto en optima condiciones de operación, con conocimiento del residente de proyecto

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Residente de Campo (01): Ing. Civil y/o Ing. Agrónomo y/o Ing. Mecánico de fluidos.

#### Acreditación:

El título, colegiatura del personal clave será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

# A.2.2 CAPACITACION

#### Requisitos:

Modelamiento hidráulico de ríos 200 horas mínimo.

Residencia supervisión y seguridad de obras 380 horas

# Acreditación:

Se acreditara con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos:

Ing. Residente de Campo (01): 05 años de experiencia como Residente y/o supervisor de obra en obras iguales o similares a lo solicitado.

# Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# **Importante**

 Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000,000.00 (Cinco millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: apertura de trochas, eliminación de desmonte, alguiler de maguinarias, mejoramiento y/o ampliación de sistemas de agua potable y alcantarillado.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(....</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que	siguiente fórmula:
	contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>
		100 puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

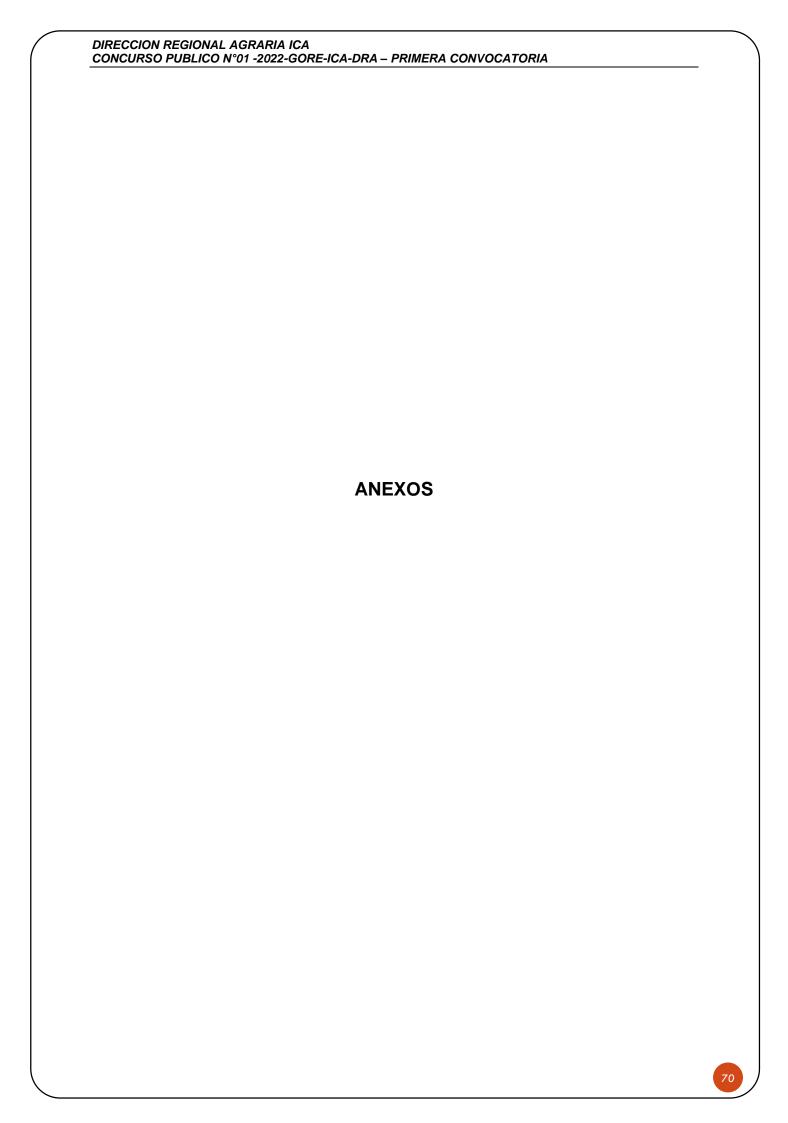
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "FL CONTRATISTA"



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>	·	Sí	No
Correo electrónico :	·	·	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

# DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA CONCURSO PUBLICO N°01 -2022-GORE-ICA-DRA – PRIMERA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de contrato.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{20}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA CONCURSO PUBLICO N°01 -2022-GORE-ICA-DRA – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios u			

# OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

# DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA CONCURSO PUBLICO N°01 -2022-GORE-ICA-DRA – PRIMERA CONVOCATORIA

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>22</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO № 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>23</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "Él postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>23</sup> De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASI)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.